



MOCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE "PUNTOS DE EXPRESION CIUDADANA"

D. Andrés V Vicente Barrado, portavoz del grupo municipal SOMOS SANTA MARTA de Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, ante el Alcalde-Presidente del mismo EXPONE:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88.4 del R.O.M., presenta la Moción ordinaria que a continuación se expresa para que , previo debate en la Junta de Portavoces, se remita al pleno para su debate y aprobación:

Exposición de motivos:

En los municipios, la libre y pública expresión subjetiva o comercial de los vecinos se ve en muchas ocasiones limitada por las ordenanzas que en pro de la estética general, la limpieza viaria o la armonía medioambiental imponen sanciones económicas a quienes coloquen carteles, octavillas, panfletos, etc, sin el consentimiento expreso de las autoridades municipales.

En el caso de Santa Marta de Tormes, la *Ordenanza sobre la Convivencia Ciudadana* en su *Artículo 7 "Carteles, adhesivos y otros elementos similares."*, cita lo siguiente en el punto 1: *"La colocación de carteles, murales, vallas, rótulos, pancartas, adhesivos, papeles pegados o cualquier otra forma de propaganda, publicidad o anuncio únicamente se podrá efectuar previa autorización municipal y en los lugares o emplazamientos establecidos al efecto."*

Desde Somos Santa Marta creemos que las ordenanzas que velan por el orden, la seguridad y el mantenimiento del patrimonio municipal son imprescindibles así como imponer un régimen de sanciones acordes con el daño causado. Sin embargo, pensamos que el Ayuntamiento tiene que ser un vehículo transmisor de las demandas vecinales y facilitar, en la medida de lo posible, espacios en los que los vecinos y colectivos del municipio que así lo deseen puedan publicar aquello que consideren conveniente sin temor a ser multados haciendo ejercicio de su libertad de comunicación.

Actualmente los ciudadanos, como menciona la *Ordenanza sobre la Convivencia Ciudadana* en el *Artículo 7.3*, colocan sus carteles en escaparates,

portales y en otros lugares situados en el interior de los establecimientos de propiedad privada, que voluntariamente ceden sus espacios a este fin, pero que no tendrían porque tener una carga que podría asumir un espacio público y municipal.

Con el objetivo referido, desde Somos Santa Marta proponemos la instalación de unas estructuras denominadas “**PUNTOS DE EXPRESIÓN CIUDADANA**”. Dichas estructuras tendrían forma de panel rectangular o cilíndrico (ver fotos ANEXO I) al igual que las que ya funcionan en otros municipios con gran aceptación por parte de los vecinos.

Son unas plataformas donde aquellos vecinos de forma particular o colectivos como las diferentes Asociaciones del municipio que así lo deseen, puedan colocar anuncios, en formato de papel, cartón o similar, de cualquier información que consideren relevante para sus vecinos. Los puntos estarían ubicados en zonas de alta densidad de viandantes para ofrecer la mayor visibilidad posible, al igual que los paneles informativos de los que dispone el Consistorio para las actividades relacionadas con el mismo.

Como ejemplo, incidir en el hecho de que en el municipio ya existe uno de estos espacios en forma cilíndrica situado en el cruce de la Av. Naharros con la Calle Cándido Verdejo (Parque de Fontanica - ver fotos ANEXO II), en una ubicación con poca visibilidad y actualmente sin uso debido al cumplimiento de la *Ordenanza sobre la Convivencia Ciudadana*, que además presenta un estado de mantenimiento mejorable.

Al igual que su instalación, proponemos que se legitime su utilización en la *Ordenanza sobre la Convivencia Ciudadana*, elaborando un protocolo de uso de estas estructuras en base a argumentos técnicos de eficiencia y eficacia de los recursos para asegurar el buen funcionamiento y el mantenimiento de las mismas, que formarían parte del patrimonio municipal, en el que **se regule su uso exclusivo por parte de los vecinos y colectivos, evitando su utilización con fines comerciales por parte de empresas dedicadas a la publicidad u otros negocios.**

Dado que el coste para llevar a cabo esta actuación sería bajo (ver ANEXO III) y que formaría parte del mobiliario urbano como un elemento más, como los que se instalan y reponen habitualmente, consideramos factible la utilización de alguna de las actuales partidas presupuestarias para su puesta en funcionamiento.

En resumen, desde Somos Santa Marta creemos que la iniciativa contribuirá a construir un espacio muy reclamado por los ciudadanos y asociaciones siendo un elemento integrador de los diferentes núcleos poblacionales alejados dentro del casco urbano del municipio como son los barrios y urbanizaciones periféricas, en que el legítimo ejercicio de la libre comunicación sea visible desarrollándose desde espacios

públicos y dentro del respeto de los valores del paisaje urbano, del medioambiente, del patrimonio y en suma, del cumplimiento de la *Ordenanza sobre la Convivencia Ciudadana*.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- ***Instalación de “PUNTOS DE EXPRESIÓN CIUDADANA” en lugares de alto tráfico de viandantes .***
- ***Elaboración de un protocolo de uso de los “PUNTOS DE EXPRESIÓN CIUDADANA” y su mantenimiento, incluyendo artículos que eviten su uso de forma comercial.***
- ***Modificación de la Ordenanza sobre la Convivencia Ciudadana incluyendo el protocolo de uso de “PUNTOS DE EXPRESIÓN CIUDADANA”.***

En Santa Marta de Tormes a 16 de Marzo de 2016.

ANEXO I: EJEMPLOS DE ESTRUCTURAS COMO PUNTOS DE EXPRESIÓN CIUDADANA.



ANEXO II: ESTRUCTURA SITUADA EN CRUCE AV. NAHARROS CON CALLE CÁNDIDO VERDEJO.



ANEXO III: PRECIOS ORIENTATIVOS PARA LAS ESTRUCTURAS.

Las posibilidades para la instalación de las estructuras como "Puntos de Expresión ciudadana" son tan amplias como amplio sea el presupuesto y cantidad de empresas suministradoras encontremos en el mercado, por lo que, a continuación, se detallan dos de las soluciones encontradas en un amplio abanico tras consultar con diversos proveedores de mobiliario urbano.

Se propone la cantidad de 10 paneles repartidos por el municipio. La instalación de los elementos no tendría coste adicional de mano de obra, ya que la realizaría el personal del Ayuntamiento al tratarse de un elemento más del mobiliario urbano como los que se instalan habitualmente.

OPCIÓN A:

	<p>MATERIAL: Acero galvanizado en caliente. 10 años de garantía anticorrosión.</p> <p>DIMENSIONES: Alt 1700 x L 1500 mm</p> <p>Tubos redondos Ø 35 mm</p> <p>Acabado : galvanizado</p> <p>Colocación: muy rápida</p> <p>Base: Hormigón (empotrando los tubos)</p> <p><u>PRECIO APROX.: 190 €</u></p>
--	---

OPCIÓN B:



MATERIAL: Panel de plancha de acero curvada , galvanizada de 2 mm

Base de plancha galvanizada de 5 mm de grosor

Cabecera personalizada de vinilo

MEDIDAS: Alt:2000mm.

Ancho:902mm.

Incorpora sistema para nivelar el panel a tierra

Especialmente concebido para la información ciudadana, no requiere mantenimiento.

Ya instalado en diversos Ayuntamientos Españoles con excelentes resultados.

PRECIO APROX.: 480 €

Presupuesto Opción A: 190 € x 10 paneles: 1.900€ + portes

Presupuesto Opción B: 480€ x 10 paneles: 4.800€ + portes